

en representación de la acción pública, JUSTO JOSE TEBAR PRADO en calidad de perjudicado y KAROUINA MBAREK en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a KAROUINA MBAREK de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días de desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva notificación de Sentencia a KAROUINA MBAREK, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de julio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 621/04

EDICTO

1352.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 621/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a veinte de junio de dos mil cinco.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, MIMON ABDELKADER MOHAMED en calidad de denunciante y ZOULIKHA EL GUAZZAR en calidad de denunciada constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY.

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A ZOULIKHA EL GUAZZAR de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZOULIKHA EL GUAZZAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de julio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 533/04

EDICTO

1353.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 533/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a veinte de junio de dos mil cinco.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; EN EL QUE APARECEN COMO PARTE; EL Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, MARIAN BOULEHJAH en calidad de denunciante y ZOUBIDA EL HIRCH en calidad de denunciada, constando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ZOUBIDA EL HIRCH de la falta de lesiones que se